



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMFILIODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE: SEM002942
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

31-mayo-2021

NOMBRE: PORTILLO CURIEL JUAN ALBERTO
 UBICACIÓN: CAMINO REAL A COLIMA
 COLONIA: BALCONES DE SANTA MARÍA
 CALLE CRUCE 1: PASEO DEL PORTÓN
 CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS PATIOS
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5000 INTERIOR: 10

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 131

IMPORTE: \$1.150.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	07:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	07:00:00 p
MARTES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	07:00:00 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	07:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	07:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	07:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plutarco Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS*Portillo Curiel Juan Alberto**Portillo Curiel Juan Alberto*

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El manejamiento y preparación del puesto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botelería cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.